



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución **Directoral N° 056-2023-ENSABAP**

Lima, 27 de octubre de 2023

VISTOS:

Ley N°29664, el Decreto Supremo N°034-2014-PCM, la Resolución Ministerial N°320-2021-PCM, la Resolución Directoral N°038-2023-ENSABAP de fecha 18 de agosto de 2023, el Informe N°059-2023-ENSABAP- DAD de fecha 26 de octubre de 2023, la Hoja de Envió N°1263 de fecha del 26 de octubre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, en adelante ENSABAP, es una institución pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa, por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N°28044 – Ley General de Educación, modificada por la Ley N°28329;

Que, con Resolución de Consejo Ejecutivo N°001-2021-ENSABAP de fecha 05 de enero de 2021, se formaliza la elección de la señora Eva Dalila López Miranda en el cargo de Directora General de la ENSABAP por un periodo de 5 años;

Que, mediante Ley N°29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar las generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgo de Desastres;

Que, con Decreto Supremo N°034-2014-PCM se aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres PLANAGERD 2014-2021, el cual establece como uno de sus objetivos estratégicos “fortalecer las capacidades institucionales para el desarrollo de la gestión de riesgos de desastres” y como objetivo específico “desarrollar la gestión de continuidad operativa del Estado” y dentro de este, la acción de “desarrollar planes de continuidad operativa en las entidades públicas”;

Que, a través de la Resolución Ministerial N°320-2021-PCM, se aprueban los Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de la Entidades Públicas en los tres niveles de gobierno;

Que, el literal d) del numeral 5.1 del acápite 5 de los Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno, define al Grupo de Comando, como el conjunto de profesionales que se encarga de la elaboración del Plan de Continuidad Operativa de la entidad y de la toma de decisiones respecto a la implementación de dicho plan;



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N°056-2023-ENSABAP

Que, el literal d) del subnumeral 6.1.1 del numeral 6.1. del acápite 6 de los Lineamientos citados, establece que corresponde al Titular de la Entidad aprobar la conformación del Grupo de Comando, a propuesta de la unidad orgánica responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa;

Que, mediante la Resolución Directoral N°038-2023-ENSABAP de fecha 18 de agosto de 2023, se designa a la Dirección Administrativa como Unidad Orgánica responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú;

Que, a través del Informe N°059-2023-ENSABAP-DAD de fecha 26 de octubre de 2023, la Dirección Administrativa, de conformidad con sus facultades establecidas en el literal b) del subnumeral 6.1.2 de los Lineamientos indicados, propone ante la Dirección General, a los miembros que formarán parte del Grupo de Comando de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, considerando a: Directora Administrativa, Subdirector de Bienestar Estudiantil, Directora de Promoción Cultural, Subdirector de Logística, Subdirector de Recursos Humanos, Secretaria General y Coordinador de la Oficina de Computación e Informática;

Que, mediante Hoja de Envió N°1263 de fecha del 26 de octubre de 2023, la Dirección General indica a la Secretaría General que realice las acciones necesarias para formalizar el Grupo de Comando de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú; a través de la emisión de acto resolutivo, en mérito al Informe citado en el párrafo precedente;

Estando a lo dispuesto y con las visaciones respectivas; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N°29664; el Decreto Supremo N°034-2014-PCM; la Resolución Ministerial N°320-2021-PCM; el Estatuto de la Ensabap aprobado mediante Decreto Supremo N°015-2009-ED, modificado a través de las Resoluciones de Asamblea General N°004-2020-ENSABAP y N°002-2023-ENSABAP; así como en el Reglamento General aprobado mediante Resolución de Consejo Ejecutivo N°010-2020-ENSABAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR el Grupo de Comando de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, el cual queda integrado conforme al siguiente detalle:

Grupo de Comando de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú	
Directora Administrativa	Presidente
Subdirector de Bienestar Estudiantil	Miembro



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N°056-2023-ENSABAP

Directora de Promoción Cultural	Miembro
Subdirector de Logística	Miembro
Subdirector de Recursos Humanos	Miembro
Secretaria General	Miembro
Coordinador de la Oficina de Computación e Informática	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que el Grupo de Comando señalado en el artículo primero, desempeñe sus funciones en el marco de los Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de la Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno, aprobados por la Resolución Ministerial N°320-2021-PCM.

ARTÍCULO TERCERO. –NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a los miembros integrantes del Grupo de Comando de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Dirección Administrativa la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Electrónico de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

EVA DALILA LÓPEZ MIRANDA

Directora General

MABEL LIZARZABURU RODRÍGUEZ

Secretaria General

Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú